



Resolución Directoral N° 463 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 27 DIC 2023

ESOS 010 1 5

Que, la Ley N° 31553 – Ley de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Gerasas y Diresas de los gobiernos regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153; establece: en su segunda Disposición Complementaria Final; en tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición;

Que, en el Oficio N° 002045-2023-GG/INEN, de fecha 12 de diciembre de 2023 el Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, comunica los resultados finales según orden de prelación – Proceso de reasignación en el INEN, en la que figura la servidora CARMEN ELISA CARRASCO PRADO;

Con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL DESTAQUE, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, por unidad familiar (cónyuge e hijas), a la Servidora **Carmen Elisa CARRASCO PRADO**, con el cargo de Técnico en Rehabilitación, Nivel-STB, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la entidad de destino, remitirá a la Unidad de Personal de la entidad de Origen durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia y desempeño laboral de la servidora destacada, en consecuencia se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la interesada, dependencia de destino, Unidad de Personal, Control de Asistencia, INFORHUS y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHAB/DE-HRA
LAPP/DIR.ADM.
ECN/AJ.
EGH/J-UP.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

